aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Coordinación Provincial de Córdoba.
- c) Dirección: C/ Málaga, núm. 4, 4.ª planta, 14003, Córdoba.
 - d) Tlfno.: 957 355 202. Fax: 957 355 212.
 - e) Dirección internet: www.iseandalucia.es.
 - f) Número de expediente: 6/ISE/2008/COR.
 - 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del contrato: Obras de modernización CEIP Cruz Verde (La Rambla).
- c) Boletín o Diario Oficial, número y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 37, de 21.2.2008.
 - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes.
- 4. Presupuesto base de licitación: Ciento setenta y cuatro mil quinientos tres euros con cincuenta y un céntimos (174.503,51 €).
 - 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 10 de abril de 2008.
 - b) Contratista: Ejuca, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Ciento sesenta y dos mil novecientos ochenta y seis euros con veintisiente céntimos (162.986,27 €).

Córdoba, 10 de abril de 2008.- La Coordinadora, M.ª del Carmen Padilla López.

RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2008, de la Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obra que se cita (Expediente 15/ISE/2008/COR).

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Coordinación Provincial de Córdoba.
 - c) Dirección: C/ Málaga, núm. 4-4.ª planta. 14003 Córdoba.
 - d) Tlfno.: 957 355 202; Fax: 957 355 212.

- e) Dirección internet: www.iseandalucia.es.
- f) Número de expediente: 15/ISE/2008/COR.
- 2. Obieto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del contrato: Obras de ampliación CEIP Ramón Medina de la Ventilla-Fuente Palmera (Córdoba).
- c) Boletín o Diario Oficial, núm. y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 43, de 3.3.2008.
 - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes.
- 4. Presupuesto base de licitación: Ochocientos treinta y seis mil seiscientos cuarenta euros con cincuenta y un céntimos (836.640,51 €)
 - 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 11 de abril de 2008.
 - b) Contratista: Carrión Fernández, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Setecientos sesenta y un mil ciento setenta y cinco euros con cincuenta y cuatro céntimos (761.175,54 €).

Córdoba, 11 de abril de 2008.- La Coordinadora, M.ª del Carmen Padilla López.

ANUNCIO de 14 de mayo de 2008, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se hace pública la adjudicación de la contratación de la ejecución de las obras de cerramiento perimetral del Parque de Actividades Medioambientales de Aznalcóllar (Sevilla) (Expediente 1-2007-PAMA).

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Denominación: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.
 - b) Domicilio: Calle Torneo, 26; 41002, Sevilla.
 - c) Número de expediente: 1-2007/PAMA.
 - 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Ejecución de las obras de cerramiento perimetral del Parque de Actividades Medioambientales de Aznalcóllar (Sevilla), incluido el suministro, transporte y montaje de los materiales.
 - b) División por lotes: No.
 - c) Lugar de ejecución: Aznalcóllar (Sevilla).
- d) Plazo de ejecución: Cuatro meses, a contar desde el día siguiente al acta de Comprobación de Replanteo.
 - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Restringido.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación: Cuatrocientos veintiséis mil ciento treinta y tres euros con veinte céntimos (426.133,20€), IVA incluido.
 - 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 5 de mayo de 2008.
 - b) Contratista: «Gestiones y Edificaciones, S.A.».
- c) Importe: Trescientos treinta y siete mil trescientos sesenta y un euros con trece céntimos (337.361,13 €), IVA incluido.

Sevilla, 14 de mayo de 2008.- El Director General, Miguel Ángel Serrano Aguilar.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 5 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 26 de febrero de 2008, recaída en el expediente PTO 119/07 sobre Modificación Puntual de las NN.SS. Ctra. Adra-Berja, Sector R-12 del municipio de Berja (Almería).

Para general conocimiento se hace pública la Resolución que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en su sesión ordinaria de fecha 26 de febrero de 2008, adoptó en relación al expediente PTO 119/07 sobre Modificación Puntual de las NN.SS. Ctra. Adra-Berja, Sector R-12 del municipio de Berja (Almería), siendo promotor el Ayuntamiento.

Conforme establece el art. 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se comunica que con fecha 18.4.2008, y con el número de registro 2811, se ha procedido al depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

En virtud de lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería de fecha 26 de febrero de 2008, por la que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual de las NN.SS. Ctra. Adra-Berja, Sector R-12 del municipio de Berja (Almería) (Anexo I).
- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

RESOLUCIÓN

Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2008, ha examinado el expediente núm. PTO-119/07 sobre Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Ctra. Adra-Berja, Sector R-12 del municipio de Berja (Almería), siendo promotor el Ayuntamiento, a instancia de Los Baños de la Reina, S.L., resultan del mismo los siguientes

HECHOS

OBJETO Y DESCRIPCIÓN

El objeto del expediente que se analiza es la reclasificación de 51.583 m² de suelo no urbanizable como suelo urbanizable con las siguientes determinaciones:

El objeto del expediente es reclasificar 32.000 m² de suelo no urbanizable como suelo urbanizable sectorizado con las siguientes determinaciones:

Clase Urbanizable
Categoría Sectorizado
Uso caract. Residencial

Densidad 30 Viv./ha (96 viviendas)

 Superficie
 32.000 m²

 Aprov. Medio
 0,5 m²/m²

 Edificab.
 0,5 m²/m²

 Reserva viv. protegida
 4.800 m²t

Dotaciones

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Competencia y procedimiento.

I. El artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, cohonestado con el artículo 10 del mismo cuerpo legal, establece que corresponde a la Consejería de Obras Públicas y Transportes: «La aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes de Sectorización, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural»; previsión legal desarrollada por el art. 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, a cuyo tenor: «2. A la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones: a) Resolver sobre la aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural y las adaptaciones que conlleven modificaciones que afecten a la ordenación estructural, en relación con los municipios que no superen los 100.000 habitantes, salvo lo dispuesto en el artículo 4.3.f) de este Decreto, en desarrollo del artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía».

II. La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, regula en sus artículos 31, 32 y 33 las competencias y procedimiento para la formulación y aprobación de los instrumentos de planeamiento

II. Valoración.

La superficie del ámbito no queda clara, ya que en el documento se indica que es de 32.000 m² o 31.715 m².

Las cesiones mínimas establecidas por la LOUA son de entre 30 y 55 m² por cada 100 m² de uso residencial, por lo que serían como mínimo de entre 4.800 m² y 8.800 m², proponiéndose un mínimo de 8.975 m² más los 1.680 m² de Sist. Gral. de Espacio Libre, cumpliéndose sobradamente los estándares legales.

El informe aportado de la AAA indica textualmente «por todo cuanto antecede se informa favorablemente, con las consideraciones expuestas, la modificación puntual de las NN.SS. de Berja», sin que se indique expresamente si existe oferta hídrica para atender la nueva demanda.

El informe de Incidencia Territorial establece que el documento no presenta incidencia territorial negativa.

El informe de Carreteras establece la prohibición de acceder directamente a la carretera, debiendo realizarse la conexión a través del ámbito colindante ya urbanizado.

En su virtud, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo acuerda: La aprobación definitiva de la